

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE REPRESENTANTES DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES PÉREZ DE AYALA EN EL CONSEJO ESCOLAR

Oviedo, 18 de noviembre de 2020

Reunidos telemáticamente los miembros de la Junta Electoral:

- Presidente, D. Álvaro Valdés Menéndez;
- Secretaria, D^a. E.F.S.
- Vocal, D^a. J.M,M,R.
- Vocal, D^a. L.M.B.
- Vocal, D^a. L.M.B.F.

para resolver la única reclamación al nombramiento provisional de representantes de todos los sectores de la Comunidad Escolar en el Consejo Escolar, presentada por D^a. J.O.C.(sic):

Buenos días, vengo a hacer una reclamación respecto a la declaración de los candidatos al consejo de estudiantes del año 2020.

Apoyándome en el apartado D del Artículo 24 de la Legislación Consolidada de la BOE,

"d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes."

reclamo que por lo menos una mujer debería haber sido nombrada parte del consejo de estudiantes, y exijo la rectificación de esto.

se decide **por unanimidad rechazarla**, en base a:

(1) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

(a) alude siempre a las candidaturas, no a los resultados.

(b) ... *promoción de...* no implica **obligación**.

(c) El artículo 14.4. establece "*la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones*" y, en todo caso, en este proceso hubo un sesgo en sentido contrario al que plantea D^a. J.O.C.:

- La Junta electoral está formada por 3 mujeres y un hombre,
- En las candidaturas hubo 22 mujeres y 15 hombres.

(d) Para imponer la presencia de una alumna en el Consejo Escolar, deberíamos dejar fuera a L.G.R. que obtuvo 110 votos, y subir dos posiciones a D.F.F., con 91 votos (-18%), saltando también a A.B.M., con 93 votos.

Esto iría en contra del artículo 6.1. de la misma Ley Orgánica 3/2007: “*se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable*”.

(2) Las normas específicas del Consejo Escolar no imponen una presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

(3) La paridad iría en contra de la validez de las elecciones al intentar dar más valor a unos votos que a los otros.

Por ello, se nombra de forma **definitiva a los y las representantes en el Consejo Escolar del IES Pérez de Ayala:**

1. Por el alumnado:

1.1. D. A.L.S.L.G., DNI. 71****1W.

1.2. D. Y.B.M.B., DNI. 70****3F.

1.3. D. R.C.O., DNI. 71****6X.

1.4. D. L.G.R., DNI. 71****1X.

2. Por las familias:

2.1. D. R.M.M., DNI. 09****6E.

2.2. D^a. A.P.M., DNI. 10****7K.

3. Por el personal de Administración y Servicios:

3.1. D. A.P.V., DNI. 71****9F.

4. Por el profesorado:

4.1. D^a. M.J.C.G., DNI. 09****8M.

4.2. D. M.A.G.G., DNI. 71****3R.

4.3. D^a. S.O.M., DNI. 71****5Q.

4.4. D^a. B.V.E., DNI. 09****1A.

4.5. D^a. A.O.C., DNI. 71****4V.

4.6. D. J.D.P.A., DNI. 11****9J.

4.7. D. L.A.V.V., DNI. 71****8E.



En base al calendario aprobado por esta Junta Electoral, se solicita al Sr. Director que convoque el primer Consejo Escolar con los y las representantes electas para el día 25 de este mes, a las 17:00 horas.

En cumplimiento del artículo 13.1 del Decreto 76/2007, esta Junta Electoral solicita la designación de su representante al Ayuntamiento de Oviedo y a la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA).

Contra las decisiones de la Junta Electoral se podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa (artículo 20.3 del Decreto 76/2007).

Los recursos que puedan producirse contra los actos y decisiones de la Junta electoral serán estudiados, analizados e informados por una comisión creada al efecto en la Consejería de Educación (artículo 20.4 del Decreto 76/2007).

Y sin nada más que tratar, se procede a disolver esta Junta Electoral con el agradecimiento expreso del Presidente a las vocales por el trabajo realizado.

D^a. E.F.S.

D^a. J.M.M.R.

D^a. L.M.B.

D^a. L.M.B.F.

D. Álvaro Valdés Menéndez